



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001752

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: GABRIEL



Por el cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Retiro, informa en comunicación del 18 de marzo de 2019, que Admite Acción de Tutela instaurada por la Señora Pilar Cristina Toro Estrada, Personera del Municipio de El Retiro, en representación de los estudiantes de la Institución Educativa Rural Nacienceno Peláez, en contra de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, donde piden se tomen las medidas administrativas necesarias para proteger la comunidad educativa en cuanto al derecho a la protección y formación integral del adolescente.

Específicamente por la situación que se está presentando con algunos educadores de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Peláez, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia deciden Trasladar Discrecionalmente a los Servidores Docentes vinculados en Propiedad, **ALEXANDER PEREA PEÑA**, identificado con Cédula **82.360.987**, **JOHN ALEJANDRO HOLGUIN ALVAREZ**, identificado con Cédula **3.383.363**, el Directivo Docente **GABRIEL HORACIO MARTINEZ MADRIGAL**, identificado con Cédula **16.263.012**, y por necesidad del servicio al Directivo Docente **JUAN CARLOS CORREA RESTREPO**, identificado con Cédula **15.437.541**, quien viene como Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **GABRIEL HORACIO MARTINEZ MADRIGAL, 16.263.012**, Licenciado en Educación: Geografía e Historia, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa del municipio de Salgar, en reemplazo de German Guillermo Gutiérrez Guerra, identificado con Cédula 98.482.901, quien pasó a otro municipio, plaza 1575000-024 – población mayoritaria; el Directivo Docente Martínez Madrigal viene como Coordinador de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Peláez del municipio de El Retiro, plaza 2214000-017- población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JUAN CARLOS CORREA RESTREPO**, identificado con Cédula **15.437.541**, Abogado, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo del municipio de El Retiro, en reemplazo de Aquilino Javier Prado Ibáñez, identificado con Cédula 798.977, quien pasó a otro municipio, plaza 2214000-001 – población mayoritaria; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón, plaza 1804510-023 - Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JOHN ALEJANDRO HOLGUIN ALVAREZ**, identificado con Cédula **3.383.363**, Licenciado en Música, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Artística – Música para la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón del municipio de Belmira, nueva plaza vacante 0864030-022 – población mayoritaria; el educador Holguín Álvarez viene como Docente de Aula, área de Educación Artística – Música de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Peláez del municipio de El Retiro, plaza 6070100-013 – población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ALEXANDER PEREA PEÑA**, identificado con Cédula **82.360.987**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural San Pablo del municipio de Támesis, en reemplazo de Liliana Yanet Villegas Roldán, identificada con Cédula 32.564.562, quien pasó a otro municipio, plaza 1675000-010 – población mayoritaria; el educador Perea Peña viene como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Peláez del municipio de El Retiro, plaza 6070100-014 – población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

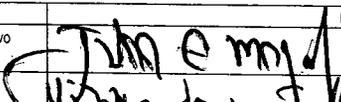
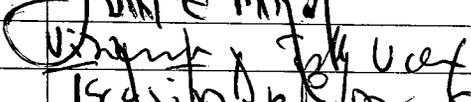
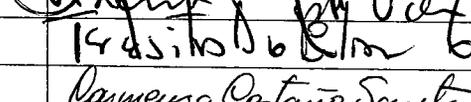
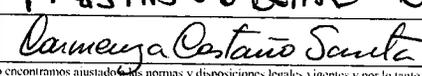
ARTÍCULO SEXTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTICULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		28-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

